HUILA 1905

Gobernación del Huila

ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO

OBJETO: MEJORAMIENTO VÍA DE ACCESO AL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO TIMANA EN LA VIA RUTA 45 – GUACACALLO – ORITOGUAZ – ELIAS – LA PALMA, CODIGO 4504B, EN CONCRETO RIGIDO DE LA RED DE TERCER ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

GOBERNACION DEL HUILA
2025

Edificio Gobernación, Calle 8, Cra 4 esquina.
Neiva - Huila - Colombia.
PBX: (57+8) 867 1300 / www.huila.gov.co

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

1.1 Datos generales del proceso:

Objeto: MEJORAMIENTO VÍA DE ACCESO AL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO TIMANA EN LA VIA RUTA 45 – GUACACALLO – ORITOGUAZ – ELIAS – LA PALMA, CODIGO 4504B, EN CONCRETO RIGIDO DE LA RED DE TERCER ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Valor: NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (**$95.218.599,00**) MCTE IMPUESTOS INCLUIDOS.

Plazo: Un (01) mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Lugar de ejecución: Municipio de Elías, Departamento del Huila

Longitud total de la vía a intervenir: 0,025km (25m) de vía de tercer orden

Tipo de Contrato: Contrato de Obra.

1.2 Descripción

La constitución política en el artículo 2 estableció que son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Igualmente, el artículo 298, señalan que corresponden a los departamentos las funciones administrativas de coordinación, complementariedad de la acción municipal, intermediación entre la nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la constitución; así como gestionar y promover el desarrollo integral de su territorio de conformidad con la constitución y las leyes.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 105 de 1993, corresponde a las entidades territoriales la construcción y la conservación de todos y cada uno de los componentes de su propiedad.

Por su parte, la Ley 715 de 2001 en el artículo 74 asigno a los departamentos, la competencia para planificar y orientar las políticas de desarrollo y prestación de servicios públicos y coordinar su ejecución con los municipios: promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental; promover la armonización de las actividades de los municipios entre sí, con el Departamento y con la Nación, administrar los recursos cedidos por la Nación; asesorar y prestar asistencia técnica, administrativa y financiera a los municipios y a las instituciones de prestación de servicios para el ejercicio de las competencias asignadas por la ley, cuando a ella se haya lugar.

Así mismo, el articulo 76 ibidem, dispuso que corresponde a los Departamentos promover, financiar, o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental, adelantar la

construcción y la conservación de todos los componentes de la infraestructura de transporte que les corresponda entre otras funciones.

Que mediante el Decreto Departamental No. 1338 de 2008 se definió la estructura orgánica de la administración departamental del Huila, incorporando la Secretaria de Vías e Infraestructura, con el objetivo de garantizar el buen estado de la red vial de Departamento, mediante la planeación, dirección, ejecución y control de la obra; así mismo le asigno dentro de sus funciones específicas la de identificar y definir la contratación de estudios, diseños, construcción, análisis de suelos, impacto ambiental y demás relacionados con la adecuación y mantenimiento de la red vial del Departamento y obras de infraestructura y ejecutar los procesos de contratación, de acuerdo con delegaciones autorizadas por el Gobernador, y apoyar a las demás dependencias de la Administración Departamental en la ejecución de estos procesos entre otras.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Secretaria de vías e Infraestructura es responsable de las etapas de programación y preparación de los procesos y la de ejecución de los contratos, de supervisar y velar por el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de suscribir los actos administrativos propios de la fase postcontractual y además deberá realizar y suscribir actas de inicio, actas de modificación que no impliquen adición de recursos, actas de creación y supresión de ítems, de conformidad con el artículo 5 del decreto departamental No. 1134 de 2012.

En el plan de desarrollo departamental "POR UN HUILA GRANDE" previsto para el periodo 2024-2027 adoptado mediante ordenanza No. 0009 de 2024. Debido al mal estado de la red que afecta principalmente al sector productivo del Departamento del Huila, se estableció dentro del sector TRANSPORTE, el programa 2401 "Infraestructura red vial primaria" y 2402 "Infraestructura red vial regional" con el objetivo de garantizar condiciones de movilidad vehicular en las vías a cargo del departamento en la conservación, rehabilitación y mejoramiento asegurando la conectividad entre los territorios y la integración de nuestra región, fomentando el turismo y el agro. De igual manera, apoyar a los 37 municipios del departamento mediante el mejoramiento de sus vías.

Según la información que administra la Secretaría de Vías e Infraestructura, a partir de la resolución 4611 del 25 de septiembre de 2019, se realizó la categorización vial del Departamento, estableciendo que:

- La Red de primer orden a cargo del Departamento está compuesta por 318,91 Km, de los cuales 205,54 km se encuentran pavimentados, 90,07 km se encuentran en buen estado, 115,47 km presentan mal estado y 113,36 km está en afirmado.

- La Red de segundo orden a cargo del Departamento se estableció un total de 323,21 km de los cuales 156,24 km se encuentran pavimentados, 128,55 km se encuentran en buen estado, 52,14 km presentan regular estado y 113,48 km se encuentran en afirmado, los cuales exigen mantenimiento periódico permanente.

- La Red de tercer orden a cargo del Departamento se estableció un total de 689,56 km de los cuales 109,39 km se encuentran pavimentados en buen estado, 34,77 km pavimentados en regular estado, 28,93 km en afirmado en buen estado, 451,76 km en afirmado en regular estado y 61,54 km en afirmado en mal estado.

Con la caracterización realizada se constata el alto índice de vías que se encuentran en regular y mal estado, situación que se agudiza en época de lluvias generando que algunas vías sean intransitables, impidiendo y dificultando la comunicación y transporte de carga y pasajeros entre los municipios de Huila; Además por el mal estado de las vías el riesgo de derrumbes y alta accidentalidad amenaza constantemente a los beneficiarios de las mismas.

Para dar cumplimiento al Programa POR UN HUILA GRANDE en INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL tenemos el proyecto denominado "MEJORAMIENTO VÍA DE ACCESO AL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO TIMANA EN LA VIA RUTA 45 – GUACACALLO – ORITOGUAZ – ELIAS – LA PALMA, CODIGO 4504B, EN CONCRETO RIGIDO DE LA RED DE TERCER ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA."

La vía de acceso al puente que conduce al municipio de Elías se encuentra en un estado preocupante debido a los numerosos huecos, derrumbes y problemas de inestabilidad. Esta situación no solo dificulta la movilidad de los habitantes y transportadores, sino que también representa un riesgo para la seguridad vial. El deterioro de la carretera se ha visto agravado por factores como las condiciones climáticas, el tráfico pesado y la falta de estructura de pavimento. El proyecto MEJORAMIENTO VÍA DE ACCESO AL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO TIMANA EN LA VIA RUTA 45 – GUACACALLO – ORITOGUAZ – ELIAS – LA PALMA, CODIGO 4504B, EN CONCRETO RIGIDO DE LA RED DE TERCER ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, también tendrá un impacto positivo en el turismo. Elías y sus alrededores poseen diversos atractivos naturales y culturales que podrían ser mejor aprovechados con una infraestructura vial adecuada. Un acceso mejorado facilitará la llegada de turistas, promoviendo el desarrollo de la industria del turismo y estimulando el crecimiento de negocios locales relacionados, como restaurantes, hoteles y servicios de transporte.

Finalmente, es importante destacar que el mejoramiento y la mejora de las infraestructuras viales tienen un efecto multiplicador en el desarrollo de la región. El proyecto no solo resolverá problemas inmediatos de deterioro de la carretera, sino que también servirá como un catalizador para futuros proyectos de desarrollo y mejora en los municipios. Invertir en el MEJORAMIENTO VÍA DE ACCESO AL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO TIMANA EN LA VIA RUTA 45 – GUACACALLO – ORITOGUAZ – ELIAS – LA PALMA, CODIGO 4504B, EN CONCRETO RIGIDO DE LA RED DE TERCER ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, es una decisión estratégica que contribuirá a un crecimiento sostenible y a largo plazo para el municipio, beneficiando tanto a sus habitantes como a su economía.

El análisis técnico indica que se realizará el mejoramiento de 0,025 km (25m) de la vía, a través de la intervención, en los cuales se implementará un diseño de pavimento rígido, como se plasma en el desarrollo de las actividades a realizar: PRELIMINARES - EXCAVACIONES - MEJORAMIENTO SUBRASANTE - ESTRUCTURA DE PAVIMENTO RIGIDO - OBRAS DE DRENAJE Y COMPLEMENTARIAS - PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) – AJUSTES Y/O REDISEÑOS - La localización exacta del tramo se puede observar en el documento técnico y en la planimetría anexa. incluye la implementación del Plan de Manejo de Tránsito.

El proyecto para el MEJORAMIENTO VÍA DE ACCESO AL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO TIMANA EN LA VIA RUTA 45 – GUACACALLO – ORITOGUAZ – ELIAS – LA PALMA, CODIGO 4504B, EN CONCRETO RIGIDO DE LA RED DE TERCER ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, Que sustenta

el desarrollo del presente proceso de contratación, fue elaborado y viabilizado por la Secretaria de Vías e Infraestructura del Departamento.

Por las razonas anteriormente expuestas y atendiendo a las competencias constitucionales y legales que le asisten al Departamento del Huila y en cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Departamental, con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población a través de comodidad, seguridad y económica en los desplazamientos la disminución de los tiempos en los recorridos y costos de operación vehicular, el departamento del Huila a través de la Secretaria de vías e Infraestructura requiere adelantar el MEJORAMIENTO VÍA DE ACCESO AL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO TIMANA EN LA VIA RUTA 45 – GUACACALLO – ORITOGUAZ – ELIAS – LA PALMA, CODIGO 4504B, EN CONCRETO RIGIDO DE LA RED DE TERCER ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, de acuerdo a los documentos del proceso contractual, a fin de garantizar la conectividad entre los territorios y la nación fomentando el crecimiento sostenible, y el desarrollo humano y la integración de nuestra región.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Huila es uno de los treinta y dos departamentos que, junto con Bogotá, Distrito Capital, forman la República de Colombia. Su capital es Neiva. Está ubicado al suroeste del país, en la región andina, limitando al norte con Tolima y Cundinamarca, al este con Meta, al sur con Caquetá y al oeste con Cauca. Con 19.890 km es el séptimo departamento menos extenso, por delante de Sucre, Caldas, Risaralda, Atlántico, Quindío y San Andrés y Providencia, el menos extenso.

El Departamento del Huila está localizado al suroccidente del país entre los 3° 55" 12" y 1°30"04"de latitud Norte (entre el nacimiento del Rio Riachón, municipio de Colombia y el pico de la fragua, municipio de Acevedo), y los 74°25'24" y 76°35*16" de longitud al oeste del meridiano de Greenwich (entre el Alto de las Oseras municipio de Colombia y el páramo de las papas, municipio de San Agustín).

El proyecto a desarrollar representa la mejor alternativa para mitigar las deficiencias que se presentan en la vía terciaria, y acceso principal del municipio de Elías, Departamento de Huila. Conforme a lo anterior, este tipo de intervenciones están enfocadas en el mejoramiento de la movilidad, transitabilidad, ahorro en los costos de operación vehicular, en donde para el presente proceso, se pretende beneficiar los habitantes de estos sectores y usuarios de este tipo de vías, así como a toda la población flotante, urbana y turistas que lleguen a la región.

Descripción de la Población

El Departamento de Huila cuenta con una población aproximada de 1.131.934, de los cuales 567.099 son hombres y 564.835 son mujeres. Su población acentuada en las caberas municipales asciende a 699.045, mientras que en la zona rural es de 432.889 habitantes. (DANE, 2018. Proyecciones a 2021).

Causas y efectos.

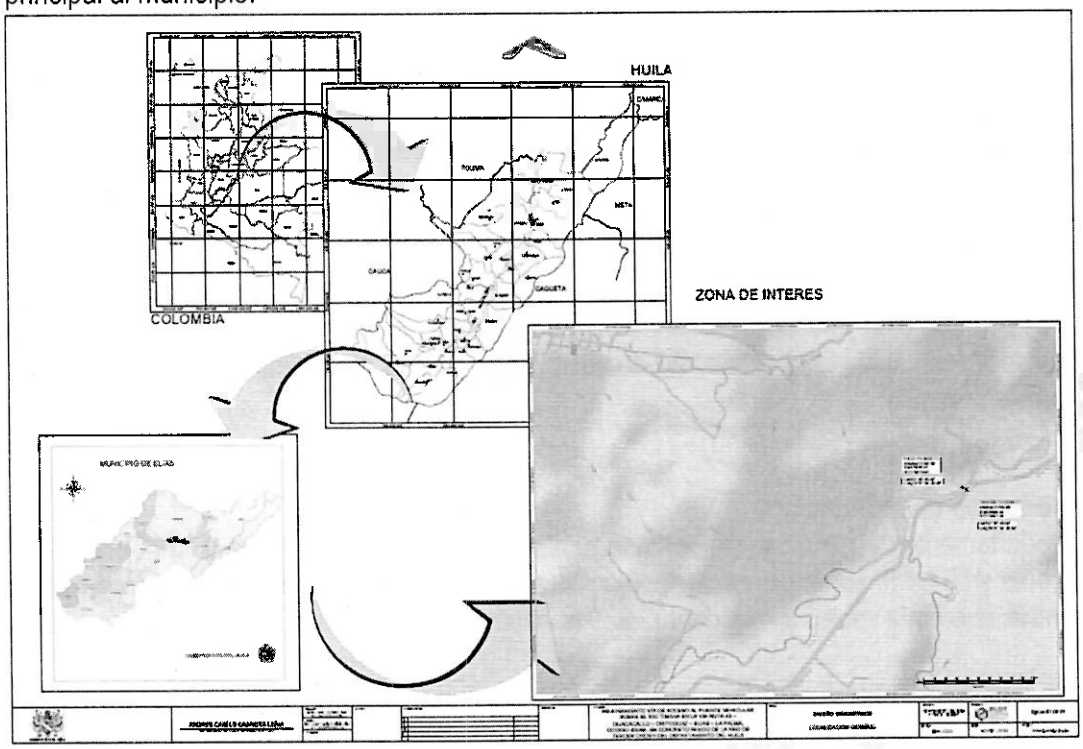
La infraestructura vial constituye uno de los pilares fundamentales en el desarrollo de las comunidades, por tal motivo, es de vital importancia destinar recursos para su mantenimiento y mejoramiento. En nuestro caso, el MEJORAMIENTO VÍA DE ACCESO AL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO TIMANA EN LA VIA RUTA 45 – GUACACALLO – ORITOGUAZ – ELIAS – LA PALMA, CODIGO 4504B, EN CONCRETO RIGIDO DE LA RED DE TERCER ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, presenta la necesidad del mejoramiento a lo largo de su recorrido entre el cruce y el municipio de Elías, identificado en estudios previos.

De esta manera, la problemática que aqueja esta vía está afectando directamente a toda la población que hace uso de esta vía, principalmente a los habitantes del municipio de Elías y aledaños, ya que debido al mal estado en que se encuentra, el atractivo turístico de este municipio se ve perjudicado, adicionalmente, otros sectores económicos de gran importancia como el agropecuario también sufren el impacto, ya que un deterioro en la malla vial, dificulta el traslado de los productos que se producen en la región.

De forma similar, la integridad y seguridad de los usuarios se ve directamente comprometida puesto que el deterioro y la falta de señalización en algunos tramos, constituyen un causal de accidentalidad. afectando tanto la salud de los actores viales como de sus enseres.

Localización del proyecto

El proyecto a ejecutar se encuentra en el municipio de Elías en el Departamento del Huila, es la vía de acceso principal al municipio:



Fuente: Secretaría de Vías e Infraestructura (2025).

Localización del proyecto

Fase III (Factibilidad)

Alcance del proyecto

Mejoramiento de vía de tercer orden implementando una estructura de Pavimento Rígido en 0.025km (25m) kilómetros lineales distribuidos en un solo tramo.

Tramo	Longitud (km)	Coordenadas	
		Inicial	Final
Tramo 1	0.025	X=4676585.868 Y=1779415.994	X=4676606.298 Y=1779041.316
TOTAL	**0.025 km**		

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las principales actividades u obras a ejecutar conforme a las especificaciones técnicas son:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES	$ 1.018.775,00
2	EXCAVACIONES	$ 332.040,00
3	MEJORAMIENTO SUBRASANTE	$ 2.038.218,00
4	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO RIGIDO	$ 74.133.101,00
5	OBRAS DE DRENAJE Y COMPLEMENTARIAS	$ 5.185.465,00
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)		$ 7.511.000,00
AJUSTES Y/O REDISEÑOS		$ 5.000.000,00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		**$ 95.218.599,00**

SOMOS, SOMOS HUILENSES GRANDES

Gobernación del Huila

FORMULARIO 1
PRESUPUESTO OFICIAL

MEJORAMIENTO VÍA DE ACCESO AL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO TIMANA EN LA VIA RUTA 45 – GUACACALLO – ORITOGUAZ – ELIAS – LA PALMA, CODIGO 45048, EN CONCRETO RIGIDO DE LA RED DE TERCER ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

TRAMO:	Localización: PUENTE LA PALMA	JULIO DE 2025	VALOR TOTAL:	$ 95.218.599,00

Nº	ÍTEM	ESPECIFICACIONES GENERAL	ESPECIFICACIONES PARTICULAR	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1,00 PRELIMINARES							
1	1,01	INV 201.6-22	E 1,01	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS	m3	4,82	$ 211.552,00	$ 1.018.775,00
Subtotal								$ 1.018.775,00
	2,00 EXCAVACIONES							
2	2,01	INV 210.2.2-22	E 2,01	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMUN DE LA EXPLANACION Y CANALES	M3	26,33	$ 12.609,00	$ 332.040,00
Subtotal								$ 332.040,00
	3,00 MEJORAMIENTO SUBRASANTE							
3	3,01	INV 311.1-22	E 3,01	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE TRANSPORTE	M3	14,33	$ 142.283,00	$ 2.038.218,00
Subtotal								$ 2.038.218,00
	4,00 ESTRUCTURA PAVIMENTO RIGIDO							
4	4,01	INV 320.1.1-22	E 4,01	SUBBASE GRANULAR CLASE A (Según norma INVIAS 2022; Incluye suministro, transporte, extensión, compactación y demás actividades para su correcta ejecución en obra)	M3	30,92	$ 201.536,00	$ 6.230.606,00
5	4,02	INV 630.1.3.2-22	E 4,02	CONCRETO RESISTENCIA 28 MPa (COMPRA DE MEZCLA) PARA LOSA DE APROXIMACION	M3	9,00	$ 1.047.003,00	$ 9.425.540,00
6	4,03	INV 500.1.2-22	E 4,03	Pavimento en concreto hidraulico MR41, Espesor 0.21 m, con trabazón de agregados, juntas de dilatación selladas con material texturizado y elastico max. 3.6 m., curado con Antisol	M3	34,28	$ 1.167.368,00	$ 40.014.325,00
7	4,04	INV 630.1.4.2-22	E 4,04	CONCRETO RESISTENCIA 21 Mpa IMPERMEABILIZADO (COMPRA DE MEZCLA) PARA LOSAS DE ACCESO, ALCANTARILLAS Y ANDENES	M3	4,90	$ 824.367,00	$ 4.037.564,00
8	4,05	INV 640.1-22	E 4,05	ACERO DE REFUERZO Fy 420 MPa	KG	1.711,77	$ 8.427,00	$ 14.425.046,00
Subtotal								$ 74.133.101,00
	5,00 OBRAS DE DRENAJE Y COMPLEMENTARIAS							
8	5,01	INV 210.1.2-22	E 5,01	BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO: INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	M	61,11	$ 57.097,00	$ 3.489.198,00
9	5,02	INV 640.1-22	E 5,02	ACERO DE REFUERZO Fy 420 Mpa PARA DESCOLE LOSAS ALCANTARILLAS	KG	36,38	$ 8.427,00	$ 306.578,00
10	5,03	INV 610.2-22	E 5,03	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO	M3	4,35	$ 254.171,00	$ 1.105.308,00
11	5,04		E 5,04	Limpieza de alcantarillas y descole	Un	1,00	$ 69.335,00	$ 69.335,00
12	5,05		E 5,05	Perfilado detrás de sardinel	ML	61,11	$ 3.519,00	$ 215.046,00
Subtotal								$ 5.185.465,00
							SUBTOTAL OBRAS	$ 82.707.599,00

PLAN DE MANEJO DEL TRANSITO P.M.T	$ 7.511.000,00
AJUSTES Y/O REDISEÑOS	$ 5.000.000,00
SUB TOTAL OBRA CMI.	$ 82.707.599,00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	$ 95.218.599,00

DESCRIPCION		PORCENTJAE
ADMINISTRACIÓN	A=	25%
IMPREVISTOS	I=	1%
UTILIDAD	U=	4%
TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30%

JUAN PABLO CASTILLO RAMIREZ
APOYO TECNICO SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA
GOBERNACION DEL HUILA

NOTA: Para efectos del proceso de selección, la entidad procederá a publicar el FORMULARIO 1 ajustado junto a los APU correspondientes, los cuales, fueron ajustados incluyendo en cada precio unitario el valor del A.I.U.; sin embargo, se deja constancia que el valor total del proyecto con mencionado ajuste no ha sido objeto de modificación.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del contrato.

Objeto del proyecto	Plazo del contrato (meses)	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
MEJORAMIENTO VÍA DE ACCESO AL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO TIMANA EN LA VIA RUTA 45 – GUACACALLO – ORITOGUAZ – ELIAS – LA PALMA, CODIGO 4504B, EN CONCRETO RIGIDO DE LA RED DE TERCER ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (**$95.218.599,00**) MCTE IMPUESTOS INCLUIDOS.	Municipio de Elías, Departamento del Huila.

5. FORMA DE PAGO

A. FORMA DE PAGO

El Departamento del Huila, cancelará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección así:

UNICO PAGO:

Se pagará el cien por ciento (100%) del valor total del Contrato, una vez terminando y liquidado. Con la suscripción del Acta de Recibo Final y Acta de liquidación firmadas y aprobadas por el supervisor.

Nota 1: Para el pago final, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. Presentar un informe final con el mismo contenido y alcance definido, aprobado por el Supervisor.
2. El acta de recibo final suscrita por el Supervisor, el Contratista, y el secretario de Vías e Infraestructura o quien se delegue para el efecto;
3. El acta de liquidación suscrita por las partes y el Supervisor. En caso de liquidación unilateral, copia del acto administrativo con el cual se realizó, cuando se encuentre en firme;
4. Original de la bitácora de obra;
5. Los demás previstos en la Ley, en el contrato de obra, o que requiera el Supervisor.

Nota 2: Los valores a pagar se efectuarán tomando como base el recibo de la obra, certificado por el Supervisor, cuyo valor corresponderá al resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas, por los precios unitarios pactados.

Nota 3: La demora en el pago originado por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 4: El pago estará sujeto a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.

Nota 5: En todo caso, El pago del Contrato estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

Nota 6: Para efectuar el pago de la factura. El contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

Nota 7: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura/ Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Materiales

Todos los materiales que sean necesarios para la construcción total de la obra, deberán ser aportados por el contratista y colocados en el sitio de la obra. Así mismo, deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro. Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación, procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., de dichos materiales serán por cuenta del contratista, quien además deberá asumir los riesgos consecuentes por pérdida, deterioro o mala calidad de los mismos.

El contratista deberá suministrar al Supervisor, con la anticipación debida, las muestras que se requieran y los resultados de pruebas o ensayos que el Supervisor estime pertinente efectuar para determinar si la calidad de los materiales corresponde con lo estipulado en los pliegos; todo lo cual, será por cuenta del contratista.
Cuando el material sea rechazado por el Supervisor, el contratista a su costa, deberá retirarlo y reemplazarlo.
Las partes de la obra que deban quedar ocultas, a medida que se vaya terminando cada una de ellas, deberán ser revisadas por el Supervisor, para establecer la calidad y medida de las mismas y para efectuar las pruebas o ensayos que se estime pertinente.
Si el contratista omitiere este procedimiento, el Supervisor podrá ordenarle el descubrimiento de la obra no visibles. Los gastos que tal operación demanden serán por cuenta del contratista.
Las aprobaciones, por parte del Supervisor, de los materiales, no exoneran al contratista de su responsabilidad por la calidad y la estabilidad de la obra. Por tanto, este deberá reparar por su cuenta la obra defectuosa o que no se ciñan a las especificaciones de los pliegos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

La entidad suministrara, los documentos técnicos requeridos para la ejecución del Contrato, como también el presupuesto de obra y análisis de precios unitarios (A.P.U).

El Contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los documentos técnicos que la Entidad entregue para la ejecución de la obra objeto de este Contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños, si el Contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tal obra.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Contratista para su aprobación por el Supervisor, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

La ejecución de la obra se realizará de acuerdo al manual INVIAS y/o normatividad aplicable para cada una de las actividades.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. La hoja de vida y soporte del residente vinculado al proyecto será verificada una vez se adjudique el contrato.

b. El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual el profesional ofrecido ejercerá legalmente la profesión.

c. Las certificaciones de experiencia del profesional deben ser expedida por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

d. El Contratista es responsable de verificar que el profesional propuesto tendrá la disponibilidad real para la cual se vincula al proyecto.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la nómina del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de Administración general del Contrato.

El personal mínimo requerido para la ejecución del contrato es el siguiente:

PERSONAL	MES	DEDICACIÓN
INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE OBRA	1	100%

Se deja claridad que además del personal mínimo requerido dentro de la ejecución del proyecto, el Contratista seleccionado deberá cumplir con las condiciones técnicas mínimas establecidas en los documentos que hacen parte integral del presente proceso y que se encuentran adjuntos al mismo.

a. Requisitos del personal

El profesional exigido y requerido anteriormente, debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Residente de obra de profesión Ingeniero Civil, dedicación 100%	No menor dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de inicio de la obra.	Mínimo de un (1) año de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de inicio de la obra.

b. Maquinaria y equipos vinculada al Proyecto

Para la ejecución del proyecto, se requiere lo siguiente:

No.	CANTIDAD	MAQUINARIA Y EQUIPOS
1	1	Retroexcavadora sobre Llanta.
2	1	Vibrocompactador.
3	1	Mezcladora de concreto
4	1	Motoniveladora.
5	1	Carrotanque de agua (1000 Galones)
6	1	Cortadora de pavimento.
7	6	Formaleta metálica (concreto hidráulico)
8	1	Regla vibratoria, de longitud de 3 a 5 m.
9	1	Vibrador de concreto.

Las especificaciones técnicas establecidas dentro del presente numeral relacionadas con el equipo mínimo requerido y personal, pueden estar sujetas a modificaciones de acuerdo a la necesidad que se plantee y con visto bueno del Supervisor. En todo caso, el contratista deberá garantizar durante la ejecución de las actividades, la disponibilidad en el lugar de ejecución de la obra de los equipos anteriormente relacionados.

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el Supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar la obra e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Para el cálculo del acarreo promedio la Gobernación realizó visita técnica y evaluó las posibles fuentes de material para cada tramo, informe de visita que se anexa a los documentos del presente proceso y que serán referencia para el proponente seleccionado.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por el Supervisor, previo al inicio de la obra. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto.

En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de la obra, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte del Supervisor, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de la obra. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por el Supervisor, previo al inicio de la obra.

Así mismo, es responsabilidad del Proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Entidad.

La Entidad señalará las condiciones con las que se llevará a cabo el examen del sitio de la obra, este no podrá ser definido como requisito habilitante o criterio de evaluación de las Propuestas.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del contratista la construcción, mejoramiento y conservación de la obra provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las

obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el Proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El Proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Supervisor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para la obra provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, según los Estudios Previos son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad deberá definir puntualmente cuales son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

No se requieren los permisos de intervención, porque la vía es competencia del Departamento.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

La construcción de la obra a ejecutarse debe cumplir con la siguiente normativa:

- Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente: NSR-10 según Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Ley 400 de 1997 y decretos reglamentarios.
- Manual de drenaje para carreteras - INVIAS
- Manual de diseño de pavimentos de concretos para vías con bajos, medios y altos volúmenes de tránsito
- Para la ejecución del contrato se exigirá el cumplimiento de las Resoluciones 1375 y 1376 del 26 de Mayo de 2014, las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías y las especificaciones particulares que pudieran resultar para cada proyecto.
- Manual de Señalización Vial del Ministerio del Transporte.
- Ley 99 de 1993 - Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1076 del 2015 - Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución No. 4001 de 2013 - Por la cual se modifica la Guía de Manejo Ambiental.
- Las demás normatividades vigentes que se deba ser aplicada durante la ejecución del contrato.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

FACTOR TÉCNICO: Para ejecutar el contrato de obra pública, el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que aplica en el proyecto y especificaciones generales aplicables como queda definido en el presupuesto, los diseños, planos, métodos y procedimientos constructivos y los análisis de precios unitarios, documentos que hacen parte del proyecto acogidos por el Municipio de Elías, para adelantar el proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente estudio y documento previo.

La información Adicional sobre planos, diseños y especificaciones técnicas del proyecto será publicada en la página web del Departamento y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II- y podrán ser consultadas en la Secretaria de Vías e Infraestructura; el contratista deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto del cual se deriva el presente proceso.

Considerando que los trabajos que se adelantarán como resultado del presente proceso de contratación, consisten en la intervención de una vía en uso, con la mayoría de actividades sobre o adyacentes a la calzada, el Contratista debe proveer todas las medidas e implementar toda la señalización y medidas de control necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios y deberá dar estricto cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia, adoptado mediante Resolución No. 0001885 del 17 de junio de 2015 del Ministerio de Transporte o la norma que la modifique, complemente o sustituya; esta señalización debe colocarse desde la suscripción del acta de inicio.

La construcción de la obra, se realizará por precios unitarios y el desarrollo del contrato se regirá conforme las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, las especificaciones particulares del Proyecto y las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías vigentes.

La construcción de la obra a ejecutarse debe cumplir con la siguiente normativa:

- Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente: NSR-10 según Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Ley 400 de 1997 y decretos reglamentarios.
- Manual de drenaje para carreteras - INVIAS
- Manual de diseño de pavimentos de concretos para vías con bajos, medios y altos volúmenes de tránsito
- Para la ejecución del contrato se exigirá el cumplimiento de las Resoluciones 1375 y 1376 del 26 de Mayo de 2014, las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías y las especificaciones particulares que pudieran resultar para cada proyecto.
- Manual de Señalización Vial del Ministerio del Transporte.
- Ley 99 de 1993 - Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1076 del 2015 - Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución No. 4001 de 2013 - Por la cual se modifica la Guía de Manejo Ambiental.
- Las demás normatividades vigentes que se deba ser aplicada durante la ejecución del contrato.

AUTOCONTROL DE CALIDAD: El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma, aplicando buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan. El Contratista preverá y asumirá en sus costos los ensayos y las mediciones según las especificaciones técnicas de construcción y las normas anteriormente mencionadas, con el fin de asegurar la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.

SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LA OBRA Y VALLAS DE INFORMACIÓN: Serán a cargo del Contratista todos los costos requeridos para implementar la señalización y las vallas de Información.
El Contratista deberá mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito, actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en las normas técnicas. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en el frente de trabajo. Las vallas deberán mantenerse en buen estado durante la ejecución del contrato, debiendo repintarse cada vez que presenten algún grado de deterioro, lo cual será requerido por el Supervisor, en caso de estar en desacuerdo con la decisión de éste, la Secretaría de Vías e Infraestructura revisará la situación, y la respuesta será acatada por el Contratista.

VÍAS DE ACCESO Y OTRAS OBRAS PROVISIONALES: Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la construcción, mejoramiento y conservación de la obra provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como: vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como las obras necesarias para la recuperación morfológica

cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes del Departamento o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

El Contratista dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

MATERIALES: Es responsabilidad del Contratista inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar la obra e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor de carreteras haciendo uso de las autorizaciones temporales (artículo 116 de Ley 685 de 2001) y/o adquirirlos a proveedores debidamente legalizados. Igualmente, el Contratista deberá cumplir a cabalidad, según aplique, con las normas legales y reglamentarias del Código de Minas y las normas especiales vigentes para uso y aprovechamiento del recurso en zonas de titulación colectiva para minorías étnicas, para adelantar el aprovechamiento a que haya lugar. Asimismo, los correspondientes precios unitarios deberán cubrir, entre otros, todos los costos de explotación incluidos tasas, regalías, arrendamientos, servidumbres, producción, trituración, clasificación, almacenamiento, cargue y descargue de los materiales.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de la obra, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de la obra de qué trata el presente proceso contractual. El Contratista se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

El Departamento no aceptará ningún reclamo del Contratista, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o cambios de fuentes de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA: Es responsabilidad del Proponente inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse, sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial las fuentes de materiales para su explotación junto con los volúmenes de explotación, vías internas de explotación y vías de acceso a las mismas, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se

establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normatividad especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención a efectos de obviar el procedimiento de Consulta Previa, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Asimismo, es responsabilidad del Proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones al Departamento.

El sitio de ejecución de las actividades se encuentra en el presente anexo técnico el cual, hace parte integral y es de obligatorio cumplimiento por parte del Contratista.

MAQUINARIA Y EQUIPOS: El Contratista deberá suministrar y mantener en la obra el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad y rendimientos que requiera la ejecución del proyecto, condiciones técnico - mecánicas, características y tecnología, para cumplir con el programa, plazo y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta estarán allí incluidos. Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta el plazo establecido para la ejecución de las actividades, y las ubicaciones geográficas en las cuales se ejecutará el contrato.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo dentro de la administración del contrato todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, así como dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el desarrollo de la obra; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.
De igual manera, el futuro contratista estará sujeto al pago de las demás tasas y/o contribuciones que por Ley deba asumir.

En cuanto a la forma de pago, las estampillas y tasas departamentales, se deberán pagar una vez se suscriba el contrato, siendo este pago un requisito establecido para la suscripción del acta de inicio correspondiente.

MAYORES CANTIDADES DE OBRA: Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y, tales variaciones no viciaran ni invalidaran el Contrato. El Contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual a los mismos precios en la propuesta económica, previa aprobación del Supervisor, y de la Secretaría de Vías e Infraestructura. En caso de presentarse mayores cantidades de obra estas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el Supervisor, el Contratista y la Secretaría de Vías e Infraestructura.

Cuando lo que varía no es el objeto del Contrato sino la estimación inicial de las cantidades de obra, se requerirá para la ejecución de ellas, la celebración del adicional al contrato correspondiente, previo concepto escrito del Supervisor del Contrato y aprobación del Departamento, lo cual deberá constar en acta. En este

caso, deberá procederse a (i) realizar los movimientos presupuestales necesarios para cubrir el mayor costo de ejecución del contrato, (ii) ampliar el valor de los amparos de las garantías, (iii) pagar los impuestos a los que haya lugar, y (iv) los demás pactados en el Contrato.

EJECUCIÓN DE ITEMS O ACTIVIDADES NO PREVISTAS: Se entiende por ejecución de ítems o actividades no previstas las que no están incluidas en las condiciones originales del contrato. El Departamento, previo concepto escrito del Supervisor, podrá autorizar la obra, siempre que hagan parte del objeto, o sean necesarias para ejecutarla o para su funcionamiento, para lo cual, se deberá celebrar el respectivo adicional, con los requisitos exigidos en la ley para ello, en cuyo caso el Contratista estará obligado a ejecutarlas.

No se podrán ejecutar ítems o actividades de obra no previstas, sin que previamente se haya celebrado el respectivo adicional al contrato; cualquier ítem o actividad que se ejecute sin la previa celebración del respectivo adicional, será asumido por cuenta y riesgo del Contratista.

Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstas, el Contratista procederá a la elaboración del análisis de precios unitarios de ellos, teniendo en cuenta el valor de los insumos, entendidos como aquellos que corresponden a las tarifas de los equipos, precios de los materiales básicos, tarifas del personal, contenidos en los respectivos análisis de precios unitarios de los ítems o actividades previstas. En el evento en que el análisis de los precios unitarios de los ítems o actividades previstas de insumos hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, se aplicará el de menor valor. Si el precio de algunos de los insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los análisis de precios unitarios, ni en la lista de los precios de los insumos, será acordado entre el Contratista y el Supervisor, sometido a la aprobación de la Secretaría de Vías e Infraestructura o a quien se delegue para el efecto. Los precios que se acuerden para los ítems o actividades no previstas, en ningún caso podrán ser superiores a los del mercado al momento de celebrar el respectivo adicional.

En caso que dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al envío de la comunicación en la que el Supervisor informe al Contratista sobre la necesidad de ejecutar un ítem o actividad no prevista, y éste no dé respuesta o no convenga en llevarla a cabo, el Departamento podrá contratar su ejecución con un tercero, conforme al Estatuto General de Contratación Pública.

13.1 Documentos anexos.

Hace parte integral del presente anexo técnico el presupuesto oficial con sus análisis de precios unitarios, manuales y guías expedidas por el Instituto Nacional de Vías y toda la normatividad aplicable para el proceso que nos ocupa.

Agosto de 2025

JUAN PABLO CASTILLO RAMIREZ
Apoyo Técnico